

**Comunicado de Prensa 102**

## **LISTAS LAS HERRAMIENTAS PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE RENTA AÑO GRAVABLE 2021**

**Bogotá, D.C., 25 de julio de 2022.** Con el propósito de facilitar la presentación y pago de la declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios de las Personas Naturales, año gravable 2021, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- ha habilitado las herramientas necesarias para que cerca de **4.5 millones de ciudadanos** cumplan de manera oportuna con esta obligación, en una demostración contundente de cultura de la contribución, responsabilidad colectiva, y compromiso con Colombia.

De acuerdo con el [calendario tributario](#), desde el próximo **9 de agosto y hasta el 19 de octubre** serán los vencimientos para la presentación de la declaración y el pago, si hay lugar a ello, teniendo en cuenta los dos últimos dígitos del Número de Identificación Tributaria -NIT- del declarante, sin tener en cuenta el dígito de verificación.

Tal como se hizo el año anterior, el cálculo de la declaración de renta se determina a partir del sistema cedular, el cual clasifica las rentas o ingresos de acuerdo con la fuente que los genera.

En consecuencia, las cédulas para tener en cuenta son:

- Cédula general: Rentas de trabajo, de capital y no laborales
- Cédula de rentas de pensiones
- Cédula de rentas de dividendos y participaciones.

### **Quienes están obligados a declarar renta**

Si en 2021 las personas naturales y sucesiones ilíquidas residentes en Colombia cumplieron con alguna de las condiciones que se mencionan a continuación, deben presentar la declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios año gravable 2021:

- Patrimonio bruto superior a \$163.386.000 a 31 de diciembre de 2021.
- Ingresos brutos iguales o superiores a \$50.831.000 durante 2021.

- Consumos con tarjeta de crédito superiores a \$50.831.000 durante 2021.
- Compras y consumos totales superiores a \$50.831.000 durante 2021.
- Consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras por un valor total acumulado superior a \$50.831.000 durante 2021.
- Ser responsable del Impuesto sobre las Ventas – IVA al cierre de 2021.

Del mismo modo, las personas naturales y sucesiones ilíquidas no residentes en Colombia que hayan recibido ingresos de fuente nacional y no hayan sido objeto de retención en la fuente, deberán presentar la declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios año gravable 2021 en el Formulario 110, atendiendo los mismos plazos establecidos en el calendario tributario.

## Herramientas que facilitan el diligenciamiento, la presentación y pago

La entidad ha implementado mecanismos para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y para este caso, ha dispuesto en el Portal Web [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co) las herramientas para que, por medio de autogestión, los ciudadanos diligencien, presenten, y si hay lugar a ello, realicen el pago de la declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios año gravable 2021.

En el [Micrositio Renta Personas Naturales Año Gravable 2021](#) cualquier persona podrá acceder a información detallada acerca de esta obligación tributaria y tendrá a su disposición las siguientes herramientas de facilitación:

A través del **Programa Ayuda Renta 2021** podrá elaborar un borrador de la declaración, el cual facilitará el diligenciamiento final del formulario.

Mediante la herramienta **Hazlo tú mismo**, los ciudadanos contarán con una guía que los orienta paso a paso en la determinación de la obligación y el posterior proceso de diligenciamiento, presentación y pago de la declaración.

También podrá consultarse si se cuenta con una **declaración de renta sugerida**, en la que la DIAN propone valores para varias casillas del formulario, los cuales el declarante podrá aceptar o no, de acuerdo con su realidad jurídica, económica y financiera.

Finalmente, será posible consultar la información **exógena** o reportada por terceros, que puede emplearse como parte de la información que debe ser incluida en la declaración.

## Diligenciamiento de la declaración únicamente como Usuario Registrado

Es importante que las personas naturales que cumplan con las condiciones, y por tanto estén obligados a presentar la declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios año gravable 2021, habiliten su cuenta de usuario, ya que el Formulario 210 estará disponible para diligenciamiento UNICAMENTE a través de la opción Usuario Registrado. A partir de este año, la opción Usuario No Registrado no estará disponible.

La entidad invita a los contribuyentes que no han habilitado su cuenta como Usuario Registrado a que lo hagan en el Portal Transaccional por la opción Usuario Nuevo. Esto les permitirá, además de acceder a los servicios de diligenciamiento, realizar la presentación y pago de los impuestos nacionales por medios electrónicos, reduciendo el tiempo y los costos de transacción asociados al cumplimiento de la obligación.

## Canales de servicio

En su propósito de cercanía con el ciudadano, la entidad ha implementado [canales digitales de autogestión](#) al servicio de los ciudadanos, operados con un lenguaje claro y cercano para resolver sus inquietudes y acompañar el proceso de cumplimiento de las obligaciones tributarias. Entre los canales de servicio se encuentran:

- Portal DIAN [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)
- App DIAN
- *Contact Center*
- Chatbot DIAN
- Video atención y atención presencial
- Quioscos virtuales de autogestión
- Redes sociales
- Red nacional de [Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal – NAF](#), implementados por la DIAN en distintas universidades en todo el país.

Para finalizar, la entidad recomienda a los contribuyentes preparar los documentos soporte necesarios para el diligenciamiento de su declaración y anticiparse a las fechas establecidas en el calendario tributario.

En la DIAN continuamos trabajando para brindar un servicio cercano, ágil, eficiente, sencillo y con herramientas tecnológicas que faciliten el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Sé parte de los que creen y hacen posible una Colombia mejor. ¡Apuéstale a la cultura de la contribución!

FIN.